



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZA EMISIÓN ORDEN DE COMPRA DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.637

DALCAHUE, 06 de agosto de 2019.-

VISTOS: La necesidad de adquirir una corona y piñón delantero 43/11, 02 masas delanteras con rodamientos, retén ruedas delanteras izquierda y derecha, para la camioneta Toyota hilux, placa patente GCPL 18, el informe de fecha 06 de agosto del 2019, las adquisiciones cuyo costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y éstas no superan las 100 UTM, el artículo 10, Número 7, letra j del reglamento de Compras Públicas ley 19.886, la sesión ordinaria N° 91 del 15 de mayo de 2019 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueban los fondos para la adquisición de los premios, la sesión extraordinaria N° 17 de fecha 14/12/2018 del Honorable Concejo municipal en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

AUTORÍCESE

ORDÉNESE: A la dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa, por un valor de **\$520.921.-** (quinientos veinte mil novecientos veintidós pesos) Impuestos Incluidos, al proveedor JASA S.A., Rut: Rut N°76.646.610-9, correspondiente a la adquisición de una corona y piñón delantero 43/11, 02 masas delanteras con rodamientos, retén ruedas delanteras izquierda y derecha, para la camioneta Toyota hilux, placa patente GCPL 18.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo

JSHS/CIVG/ASDG/vpm

INFORME

Adquisición de una corona y piñón delantero 43/11, 02 masas delanteras con rodamientos, retén ruedas delanteras izquierda y derecha, para la camioneta Toyota hilux, placa patente GCPL 18.-

Monto: \$520.921.- IVA INCLUIDO

Proveedor: JASA S.A.

RUT N°76.646.610-9

Determinación del costo que conllevaría el realizar una licitación pública:

Funcionarios que forman parte del proceso	H/H asociadas por proceso		Valor Unitario H/H	Valor Total H/H
Creación de licitación, Operador Funcionario Grado 18	10		1.938	19.380.-
Revisión y autorización de Publicación, Supervisor Funcionario Grado 8	12		7.471	89.652.-
Publicación Licitación, Operador Funcionario Grado 18	5		1.938	9.690.-
Respuestas Licitación, Supervisor Funcionario Grado 8	12		7.471	89.652.-
Apertura Licitación, Supervisor Funcionario Grado 8	6		7.471	44.826.-
Evaluación Licitación, Supervisor Funcionario Grado 8	12		7.471	89.652.-
Emisión Informe y Decreto Adjudicación, Operador Funcionario Grado 18	5		1.938	9.690.-
Solicitud de Adjudicación Licitación, operador Funcionario Grado 18	8		1.938	15.504.-
Autorización adjudicación, Supervisor Funcionario Grado 8	3		7.471	22.413.-
Finalización en plataforma M.P., subida información, Operador Funcionario Grado 18	2		1.938	3.876.-
TOTAL	75			394.335.-

Debido a que el valor del servicio antes mencionado es de \$ 520.921.- Impuestos Incluidos, y el costo por concepto de utilización de recursos humanos para realizar un proceso de llamado a licitación es de \$ 394.335.- de acuerdo al desglose realizado en el cuadro anterior, este Municipio considera que este último monto es desproporcionado, ya que supera el 75% del costo de la adquisición.

Y considerando que no sobrepasa las 100 UTM, este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en su **Artículo 10, N° 7:** Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa,

de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: **letra j:** Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. (VALOR UTM AGOSTO 2019: \$ 49.033.-)

En **Dalcahue**, a 06 días del mes de Agosto de 2019.-



ALEJANDRO SADOC DIAZ GARNICA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE